

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	nov-19
PROFESIONALES	49.155
PRIMERA CATEGORIA	40.962
SEGUNDA CATEGORIA	38.190
TERCERA CATEGORIA	35.655
CADETES	33.493

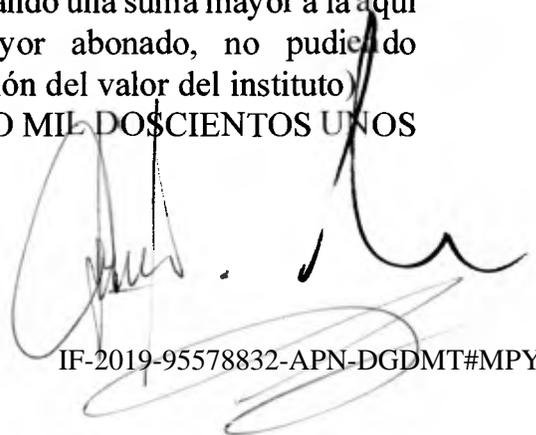
SEGUNDO: Decreto 665/19: la asignación no remunerativa establecida mediante el decreto 665/19 se compensará hasta su concurrencia con los incrementos salariales acordados en el punto 1), y/o con los incrementos que se acuerden en la revisión acordada en el mes de enero 2020. Los incrementos otorgados por las empresas a partir del 01/01/2019 hasta la fecha podrán absorberse hasta su concurrencia con los nuevos salarios básicos.

TERCERO: Adicionales - Bonificación: Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativas/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, a partir del 01/11/2019:

Adicional Cobranza: Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.444) art. 11 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Sala Maternal: Pesos CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.055) art. 21 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el valor mayor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Asignación Post Vacacional: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS UNOS (\$ 4.201).

IF-2019-95578832-APN-DGDMT#MPYT